



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

**ARMENIA QUINDÍO**

Radicado Principal 630014003008-2016-00238-00

Acumulado 630014003008-2016-00346-00

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo previsto en el Art. 446 del Código General del Proceso, en armonía con el Art. 110 ibídem, la anterior LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante en el proceso acumulado (2016-00346), queda a disposición de las demás partes por tres (3) días, durante los cuales podrá ser objetada.

Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día hábil en lugar visible de la Secretaría del Despacho, el 25 de abril de 2024.

Armenia, Quindío, 24de abril de 2024

**SONIA EDIT MEJÍA BRAVO**  
SECRETARIA